

2014-09-01-17-P0001291

CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA COMPAÑIA
FARMEL, FARMACOS Y

MEDICAMENTOS CIA.LTDA. QUE
OTORGAN LOS SEÑORES JOSÉ

FRANCISCO VERGARA BAEZA Y

MARIA ISABEL RAMIREZ

PLATINI A FAVOR DE LOS

SEÑORES VICTOR ARMANDO

LOAIZA CASTRO Y DANIELA DEL

PILAR LOAIZA GUERRA.-----

CUANTIA: US\$100,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, hoy día veintitres

de Junio de Dos mil catorce, ante mí, ABOGADO NELSON

GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO

DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen por una parte, el señor

JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA, quien comparece

debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la

compañía, celebrada el veintitres de Junio de dos mil catorce,

conforme consta de la copia certificada del Acta que se agrega a esta

escritura como documento habilitante, por sus propios y personales

derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal

que tiene formada con la señora MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI

DE VERGARA quien también comparece debidamente autorizada por

la Junta General de Socios de la compañía, celebrada el veintitres de

Junio de dos mil catorce, conforme consta de la copia certificada del

Acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, por

sus propios y personales derechos y por los derechos que representa



Escritura de Cesion de Participaciones
del Sr. Jose Francisco Vergara Baeza
y la Sra. Maria Isabel Ramirez Platini
del Cantón Guayaquil

de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor José Francisco Vergara Baeza, quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad chilena, de estado civil casados, de profesión ejecutivos; y, por otra parte comparecen, el señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión ejecutivo; y, la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casada, de profesión ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad chilena, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus cédulas de identidad respectivas. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.**, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte: el señor **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA** y la señora **MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI**, debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la compañía, celebrada el veintitrés de Junio de dos mil catorce, conforme consta de la copia

certificada del Acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se los podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte comparecen el señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, por sus propios y personales derechos; y la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA** por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante y para los mismos efectos, se los podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS".-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía

FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el diez de Julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, con un capital de Setecientos mil sucres.

B) Mediante Escritura Pública otorgada el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su Capital Social a la suma de Dos millones de Sucres; y, reformó su estatuto social. **C)**

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el siete de Abril de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de Octubre de dos mil, se realizó la Cesión de las participaciones que poseían en



Nelson Cañarte Arboleda
Notario Decimo-Septimo
Cantón Guayaquil

el capital social de la compañía los anteriores socios Abogados Jimmy Pazmiño Pareja y Fernando Castro Cañarte a favor de la señora María Isabel Ramírez Platini. D) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Abril de dos mil uno, se convirtió el Capital Social de la compañía, de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, se aumentó el Capital Social a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, se elevó el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; y, se Reformó parcialmente su Estatuto Social. E) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el nueve de Septiembre del año dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Noviembre de dos mil ocho, aumentó su capital social a la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, y, Reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía; F) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintitrés de Agosto del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de Diciembre de dos mil diez, la compañía aumentó su capital social a la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social. G) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA. en sesión celebrada el veintitrés de Junio de dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos: Autorizar al socio, señor JOSE

FRANCISCO VERGARA BAEZA, para que ceda y transfiera

NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS participaciones sociales,

iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de

la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.**

a favor del señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**; y, Autorizar

a la socia, señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**, para que

ceda y transfiera **QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales,

acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la

compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** a

favor de la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**.-----

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, **LOS CEDENTES**

declaran que ceden y transfieren las participaciones sociales que

poseen en el Capital Social de la Compañía **FARMEL, FARMACOS Y**

MEDICAMENTOS CIA.LTDA., de la siguiente manera: El señor **JOSÉ**

FRANCISCO VERGARA BAEZA, cede y transfiere **NOVENTA Y**

NUEVE MIL QUINIENTAS participaciones sociales, iguales,

acumulativas e indivisibles a favor del señor **VICTOR ARMANDO**

LOAIZA CASTRO. La señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**,

ceda y transfiere **QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales,

acumulativas e indivisibles a favor de la señora **DANIELA DEL PILAR**

LOAIZA GUERRA. Por su parte, **LOS CESIONARIOS**, señores

VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO y **DANIELA DEL PILAR**

LOAIZA GUERRA, declaran que aceptan la Cesión de las

Participaciones Sociales que les efectúan a su favor por así convenirle

a sus intereses.-----

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION MUTUA.- La señora **Maria**

Isabel Ramirez Platini, por sus propios y personales derechos,

de Nelson Gustavo Canarte Jr.



compañía y el número de participaciones que poseen es como sigue:
efectúan mediante este instrumento, los actuales socios de la
participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que se
CLAUSULA QUINTA: SOCIOS ACTUALES.- Con las Cesiones de

CESIONARIOS.-----

reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a **LOS**
dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo nada que
recibir de manos de **LOS CESIONARIOS** a su entera satisfacción, en
América cada una de ellas, valor que **LOS CEDENTES** declaran
RAMIREZ PLATINI a razón de Un dólar de los Estados Unidos de
señores **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA** y **MARIA ISABEL**
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que ceden **LOS CEDENTES**,
se ceden, la suma de **CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE LOS**
sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que por este instrumento
pactado como precio real y justo por las **CIENT MIL** participaciones
CLAUSULA QUINTA: PRECIO.- Las partes de común acuerdo han

favor de la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**.-----
compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** a
quinientas participaciones que posee en el capital social de la
su cónyuge, señora **Maria Isabel Ramirez Platini** ceda y transfiera
declara que, da su expreso consentimiento y autorización, para que
VERGARA BAEZA, por sus propios y personales derechos, también
LOAIZA CASTRO. Por su parte, el señor **JOSE FRANCISCO**
MEDICAMENTOS CIA.LTDA. a favor del señor **VICTOR ARMANDO**
posee en el capital social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y**
transfiera noventa y nueve mil quinientas participaciones de las que
su cónyuge, señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, ceda y
declara que, da su expreso consentimiento y autorización, para que

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Junio del año dos mil catorce, a las diez horas en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Juan Tanco Marenco Km. 1.5 y Agustín Freire, se reúnen los socios de la compañía, los señores: **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, propietario de **99,500** participaciones sociales; y, la señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**, propietaria de **500** participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Comparece además la señora Maria Isabel Ramirez Platini y el señor José Francisco Vergara Ramirez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. Estando presentes todos los socios de la compañía que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con los Artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del orden del día:

UNO.- Autorizar al socio, señor JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, para que ceda y transfiera NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA. a favor del señor VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO; y,

DOS.- Autorizar a la socia, señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**, para que ceda y transfiera **QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** a favor de la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA.**

TRES.- Conocer y resolver sobre las renunciaciones presentadas por los representantes legales de la compañía, señores María Isabel Ramirez Platini y José Francisco Vergara Ramirez a los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente;

CUATRO.- Conocer y resolver sobre la elección y designación de los nuevos representantes legales, por el lapso estatutario de cinco años; y, autorizar a los elegidos para que se cursen los nombramientos respectivos.

co años; y, autorizar a los

Preside la Sesión la señora María Isabel Ramírez Platini, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, el señor José Francisco Vergara Ramírez. Antes de declarar instalada la sesión la Presidenta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y ocho de Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la misma; y, que bien puede llevarse a cabo la presente Junta. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes, el primer punto del orden del día. En relación al primer punto del orden del día hace uso de la palabra el señor José Francisco Vergara Baeza, quien manifiesta a la Junta que es su deseo ceder y transferir las **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee dentro del capital social de la compañía, con el consentimiento de su cónyuge, señor José Víctor Armando Loaiza Castro. En relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra la señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**, quien también manifiesta a la Junta que es su deseo ceder y transferir las **QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee dentro del capital social de la compañía, con el consentimiento de su cónyuge, señor José Francisco Vergara Baeza a favor de la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**. Ambos coinciden que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías solicitan la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión de Participaciones que se va a realizar, admitiendo como nuevos Socios a los señores **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO** y **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, de nacionalidad chilena.

En relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra la señora María Isabel Ramírez Platini, quien manifiesta a la Junta que por motivos estrictamente personales, renuncia irrevocablemente al cargo que venía desempeñando como Presidente de la compañía. En el mismo sentido toma la palabra el señor José Francisco Vergara Ramírez, quien también manifiesta que, por motivos estrictamente personales, renuncia irrevocablemente al cargo que venía desempeñando como Gerente General de la misma. En relación al cuarto punto del orden del día, manifiesta el señor José Francisco Vergara Baeza, que en vista de las renunciaciones presentadas, resulta necesario nombrar a los nuevos

representantes legales, por tanto, mociona a la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, para que ocupe el cargo de Presidente de la compañía, en reemplazo de la señora María Isabel Ramírez Platini, ambos por el lapso estatutario de cinco años; y, al señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, para que ocupe el cargo de Gerente General de la compañía, en reemplazo del señor José Francisco Vergara Ramírez. Además solicita a la Junta autorización para que los elegidos se cursen los nombramientos respectivos.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,

Resuelve:

UNO.- Autorizar al socio, señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, para que ceda y transfiera **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** a favor del señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**; y,

DOS.- Autorizar a la socia, señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**, para que ceda y transfiera **QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** a favor de la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**; y, Admitir como nuevos Socios a los señores **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO** y **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, de nacionalidad chilena.

TRES.- Aprobar las renunciaciones presentadas por los representantes legales de la compañía, señores María Isabel Ramírez Platini y José Francisco Vergara Ramírez; a los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente; y,

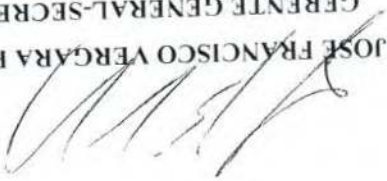
CUATRO.- Nombrar al señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, como Gerente General de la compañía en reemplazo del señor José Francisco Vergara Ramírez; y a la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, como Presidente de la compañía en reemplazo de la señora María Isabel Ramírez Platini, ambos por el lapso estatutario de cinco años; y, autorizar a los elegidos para que se cursen los nombramientos respectivos.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. No existiendo otro asunto que tratar la Presidente levanta la sesión a las

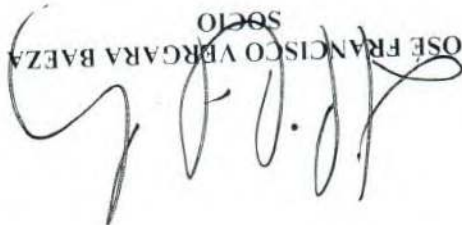
12h00.

Dr. Nelson Quintero
Mando XVII del Cantón Guayaquil

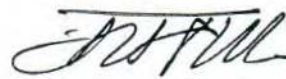
JOSE FRANCISCO VERGARA RAMIREZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
SOCIO



MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI
PRESIDENTE -SOCIA



CERTIFICADO

Por medio de la presente **CERTIFICO** que, en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.014, autorizó por unanimidad de votos del capital social suscrito y pagado, las siguientes Cesiones de Participaciones:

UNO.- Autorizar al socio, señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, para que ceda y transfiera **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** a favor del señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**; y,

DOS.- Autorizar a la socia, señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**, para que ceda y transfiera **QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** a favor de la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**.

TRES.- Admitir como nuevos Socios a los señores **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO** y **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, de nacionalidad chilena.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 23 de Junio de 2014

JOSE FRANCISCO VERGARA RAMIREZ
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

Dr. Nelson Gustavo Canarte R.
Abogado del Cantón Guayaquil

Dr. Nelson Quispe Camate #
Calle XVII del Cantón Guayaquil

Embarazo
10 semanas
10 semanas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTRUCCION
SUPERIOR
APODERADO
PROTECCION Y OCUPACION

VERGARA JUAN DE D
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAEZA MARTA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYASQUIL
2010-10-06
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-06

[Handwritten signature]

0000111282

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CELESTA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA BAEZA
JOSE FRANCISCO
LUIS DE NACIMIENTO
Chile
Santiago de Chile
FECHA DE NACIMIENTO 1947-04-19
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ISABEL
RAMIREZ PLATINI

090803788-4

[Handwritten signature]

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS
V443V4242
00041235

APellidos y Nombres del Padre
RAMIREZ GUILLERMO
APellidos y Nombres de la Madre
PLATINI NELLY
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-10-06
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-06

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio del Interior

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECULA DE
IDENTIDAD EXT
APellidos y Nombres
RAMIREZ PLATINI
MARIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
Santiago de Chile
FECHA DE NACIMIENTO
1948-10-17
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
Casada
JOSE FRANCISCO
VERGARA BAEZA

090834136-5

ES ORIGINAL
NO SE PUEDE COPIAR
REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio del Interior

Handwritten signature or scribble.

Notario XVII del Cantón Guayaquil
Miguel Gustavo Canarte

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Notario XVII del Cantón Guayaquil
Miguel Gustavo Canarte

RESPONSABLE
CBOP CAYAMBE LÓPEZ JUAN PÍO

Nº EXPEDIENTE: _____
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL
VALIDO HASTA: 11/03/2008

Firma del Portador

LOAIZA CASTRO
VICTOR ARMANDO

NACIONALIDAD: CHILE
PASAPORTE: 48850421
VISA: 9-IV
REG. Nº: 29-21964-64111
C.I.: 0907886436

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento

USD 4.00
347599

INSTRUCCION SUPERIOR

APellidos y Nombres de la Madre
LOAIZA ARMANDO
CASTRO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2009-08-17

FECHA DE EXPIRACION
2019-08-17

PROFESION ADMINISTRADOR

E13331222

00007626

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDULACION

LEBOL IDENTIDAD-EXT

Nº 090788643-8

LOAIZA CASTRO
VICTOR ARMANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHILE

FECHA DE NACIMIENTO
1943-11-17

NACIONALIDAD CHILENA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ROSA GUERRA

00007626

[Handwritten signature]

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS BÁSICAS
CERTIFICADO DE AFINIDAD

Abstract



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COLOCACION

IDENTIDAD*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
LOAIZA GUERRA
DANTELA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTIAGO
FECHA DE NACIMIENTO
1974-10-12
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
CASADO
OCEBA PINIENTE

PRIMA DEL CEDULADO

091197960-7

IDECU0911979607>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>
761012F250717EJU>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>
LOAIZA<GUERRA<<DAMIELA<DEL<PII

INSTRUCCION
SUPERIOR
DEPENDIENTE
PROCESION
APLICADOS Y NOMBRAS DEL MADRE
LOAZITA CASTRO VICTOR ARMANDO
APLICADOS Y NOMBRAS DE LA MADRE
GUERRERA ROSA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2013-07-17
FECHA DE EXPIRACION
2025-07-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO, propietario de **NOVENTA Y**

NUEVE MIL QUINIENTAS participaciones sociales de un valor

nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de

ellas; y, **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, propietaria de

QUINIENTAS participaciones sociales de un valor nominal de Un

dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-----

CLASULA SEXTA: CONCLUSION.- Agregue usted Señor Notario,

las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de

la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Doctor

JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de

Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS

DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados

a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura:

copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria

de Socios de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y**

MEDICAMENTOS CIA.LTDA., celebrada el veintitrés de Junio de dos

mil catorce; Certificado del Gerente General y por tanto

Representante Legal de la Compañía **FARMEL, FARMACOS Y**

MEDICAMENTOS CIA.LTDA.; y, demás documentos de Ley. Para el

otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los

preceptos legales aplicables al caso y, leída esta escritura de principio

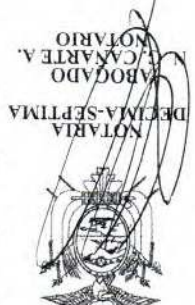
a fin, por mí, el Notario en alta voz, a los comparecientes, éstos la

aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad

de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría

de todo lo cual DOY FE.-

Dr. Nelson Gustavo Canales
Notario
Notario del Cantón Guayaquil





SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA Y
OTORGAMIENTO- EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

EL NOTARIO

C.I. 0911979607

DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA

C.I. 0907886436

VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO

C.I. 0908341365

MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI

C.I.: 090803786-4

JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA



NUMERO DE REPORTE: 33.775
FECHA DE REPORTE: 16/jul/2014
HORA DE REPORTE: 13:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de julio del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** dentro del capital social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el día 23 de junio del 2014, mediante la cual **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA** con la autorización de su cónyuge **Maria Isabel Ramirez Platini de Vergara cede y transfiere (99.500) participaciones a favor de VÍCTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO; y, MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI con la autorización de su cónyuge José Francisco Vergara Baeza cede y transfiere (500) participaciones a favor de DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.936 a 2.954**, Registro de Cesión de Participaciones número **106.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33775



Guayaquil, 30 de julio de 2014

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
VERGARA BAEZA JOSE FRANCISCO	99500	LOAIZA CASTRO VICTOR ARMANDO
RAMIREZ PLATINI DE VERGARA MARIA ISABEL	500	LOAIZA GUERRA DANIELA DEL PILAR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

2014-09-01-17-P0001291

CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA COMPAÑIA
FARMEL, FARMACOS Y

MEDICAMENTOS CIA.LTDA. QUE
OTORGAN LOS SEÑORES JOSÉ

FRANCISCO VERGARA BAEZA Y

MARIA ISABEL RAMIREZ

PLATINI A FAVOR DE LOS

SEÑORES VICTOR ARMANDO

LOAIZA CASTRO Y DANIELA DEL

PILAR LOAIZA GUERRA.-----

CUANTIA: US\$100,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, hoy día veintitres

de Junio de Dos mil catorce, ante mí, ABOGADO NELSON

GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO

DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen por una parte, el señor

JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA, quien comparece

debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la

compañía, celebrada el veintitres de Junio de dos mil catorce,

conforme consta de la copia certificada del Acta que se agrega a esta

escritura como documento habilitante, por sus propios y personales

derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal

que tiene formada con la señora MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI

DE VERGARA quien también comparece debidamente autorizada por

la Junta General de Socios de la compañía, celebrada el veintitres de

Junio de dos mil catorce, conforme consta de la copia certificada del

Acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, por

sus propios y personales derechos y por los derechos que representa



Escritura de Cesion de Participaciones
del Sr. Jose Francisco Vergara Baeza y
Sra. Maria Isabel Ramirez Platini

de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor José Francisco Vergara Baeza, quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad chilena, de estado civil casados, de profesión ejecutivos; y, por otra parte comparecen, el señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión ejecutivo; y, la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casada, de profesión ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad chilena, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus cédulas de identidad respectivas. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.**, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte: el señor **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA** y la señora **MARÍA ISABEL RAMÍREZ PLATINI**, debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la compañía, celebrada el veintitrés de Junio de dos mil catorce, conforme consta de la copia

certificada del Acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se los podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte comparecen el señor VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO, por sus propios y personales derechos; y la señora DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante y para los mismos efectos, se los podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS".-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía

FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el diez de Julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, con un capital de Setecientos mil sucres.

B) Mediante Escritura Pública otorgada el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su Capital Social a la suma de Dos millones de Sucres; y, reformó su estatuto social. C)

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el siete de Abril de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de Octubre de dos mil, se realizó la Cesión de las participaciones que poseían en



Nelson Cañarte Arboleda
Notario Decimo-Septimo
Abogado N. Cañarte A.

el capital social de la compañía los anteriores socios Abogados Jimmy Pazmiño Pareja y Fernando Castro Cañarte a favor de la señora María Isabel Ramírez Platini. D) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Abril de dos mil uno, se convirtió el Capital Social de la compañía, de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, se aumentó el Capital Social a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, se elevó el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; y, se Reformó parcialmente su Estatuto Social. E) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el nueve de Septiembre del año dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Noviembre de dos mil ocho, aumentó su capital social a la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, y, Reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía; F) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintitrés de Agosto del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de Diciembre de dos mil diez, la compañía aumentó su capital social a la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social. G) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** en sesión celebrada el veintitrés de Junio de dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos: Autorizar al socio, señor **JOSE**

FRANCISCO VERGARA BAEZA, para que ceda y transfiera

NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS participaciones sociales,

iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de

la compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.

a favor del señor VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO; y, Autorizar

a la socia, señora MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI, para que

ceda y transfiera QUINIENTAS participaciones sociales, iguales,

acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la

compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA. a

favor de la señora DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, **LOS CEDENTES**

declaran que ceden y transfieren las participaciones sociales que

poseen en el Capital Social de la Compañía **FARMEL, FARMACOS Y**

MEDICAMENTOS CIA.LTDA., de la siguiente manera: El señor **JOSÉ**

FRANCISCO VERGARA BAEZA, cede y transfiere **NOVENTA Y**

NUEVE MIL QUINIENTAS participaciones sociales, iguales,

acumulativas e indivisibles a favor del señor **VICTOR ARMANDO**

LOAIZA CASTRO. La señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**,

ceda y transfiere **QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales,

acumulativas e indivisibles a favor de la señora **DANIELA DEL PILAR**

LOAIZA GUERRA. Por su parte, **LOS CESIONARIOS**, señores

VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO y **DANIELA DEL PILAR**

LOAIZA GUERRA, declaran que aceptan la Cesión de las

Participaciones Sociales que les efectúan a su favor por así convenirle

a sus intereses.

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION MUTUA.- La señora **Maria**

Isabel Ramirez Platini, por sus propios y personales derechos,

de Nelson Gustavo Canarte Jr.



compañía y el número de participaciones que poseen es como sigue:
efectúan mediante este instrumento, los actuales socios de la
participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que se
CLAUSULA QUINTA: SOCIOS ACTUALES.- Con las Cesiones de

CESIONARIOS.-----

reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a **LOS**
dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo nada que
recibir de manos de **LOS CESIONARIOS** a su entera satisfacción, en
América cada una de ellas, valor que **LOS CEDENTES** declaran
RAMIREZ PLATINI a razón de Un dólar de los Estados Unidos de
señores **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA** y **MARIA ISABEL**
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que ceden **LOS CEDENTES**,
se ceden, la suma de **CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE LOS**
sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que por este instrumento
pactado como precio real y justo por las **CIENT MIL** participaciones
CLAUSULA QUINTA: PRECIO.- Las partes de común acuerdo han

favor de la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**.-----
compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** a
quinientas participaciones que posee en el capital social de la
su cónyuge, señora **Maria Isabel Ramirez Platini** ceda y transfiera
declara que, da su expreso consentimiento y autorización, para que
VERGARA BAEZA, por sus propios y personales derechos, también
LOAIZA CASTRO. Por su parte, el señor **JOSE FRANCISCO**
MEDICAMENTOS CIA.LTDA. a favor del señor **VICTOR ARMANDO**
posee en el capital social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y**
transfiera noventa y nueve mil quinientas participaciones de las que
su cónyuge, señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, ceda y
declara que, da su expreso consentimiento y autorización, para que

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Junio del año dos mil catorce, a las diez horas en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Juan Tanca Marengo Km. 1.5 y Agustín Freire, se reúnen los socios de la compañía, los señores: **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, propietario de **99,500** participaciones sociales; y, la señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**, propietaria de **500** participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Comparece además la señora Maria Isabel Ramirez Platini y el señor José Francisco Vergara Ramirez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. Estando presentes todos los socios de la compañía que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con los Artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del orden del día:

UNO.- Autorizar al socio, señor JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, para que ceda y transfiera NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA. a favor del señor VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO; y,

DOS.- Autorizar a la socia, señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**, para que ceda y transfiera **QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** a favor de la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA.**

TRES.- Conocer y resolver sobre las renunciaciones presentadas por los representantes legales de la compañía, señores María Isabel Ramírez Platini y José Francisco Vergara Ramírez a los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente;

CUATRO.- Conocer y resolver sobre la elección y designación de los nuevos representantes legales, por el lapso estatutario de cinco años; y, autorizar a los elegidos para que se cursen los nombramientos respectivos.

co años; y, autorizar a los

Preside la Sesión la señora María Isabel Ramírez Platini, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, el señor José Francisco Vergara Ramírez. Antes de declarar instalada la sesión la Presidenta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y ocho de Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la misma; y, que bien puede llevarse a cabo la presente Junta. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes, el primer punto del orden del día. En relación al primer punto del orden del día hace uso de la palabra el señor José Francisco Vergara Baeza, quien manifiesta a la Junta que es su deseo ceder y transferir las **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee dentro del capital social de la compañía, con el consentimiento de su cónyuge, señor José Víctor Armando Loaiza Castro. En relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra la señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**, quien también manifiesta a la Junta que es su deseo ceder y transferir las **QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee dentro del capital social de la compañía, con el consentimiento de su cónyuge, señor José Francisco Vergara Baeza a favor de la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**. Ambos coinciden que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías solicitan la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión de Participaciones que se va a realizar, admitiendo como nuevos Socios a los señores **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO** y **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, de nacionalidad chilena.

En relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra la señora María Isabel Ramírez Platini, quien manifiesta a la Junta que por motivos estrictamente personales, renuncia irrevocablemente al cargo que venía desempeñando como Presidente de la compañía. En el mismo sentido toma la palabra el señor José Francisco Vergara Ramírez, quien también manifiesta que, por motivos estrictamente personales, renuncia irrevocablemente al cargo que venía desempeñando como Gerente General de la misma. En relación al cuarto punto del orden del día, manifiesta el señor José Francisco Vergara Baeza, que en vista de las renunciaciones presentadas, resulta necesario nombrar a los nuevos

representantes legales, por tanto, mociona a la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, para que ocupe el cargo de Presidente de la compañía, en reemplazo de la señora María Isabel Ramírez Platini, ambos por el lapso estatutario de cinco años; y, al señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, para que ocupe el cargo de Gerente General de la compañía, en reemplazo del señor José Francisco Vergara Ramírez. Además solicita a la Junta autorización para que los elegidos se cursen los nombramientos respectivos.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,

Resuelve:

UNO.- Autorizar al socio, señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, para que ceda y transfiera **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** a favor del señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**; y,

DOS.- Autorizar a la socia, señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**, para que ceda y transfiera **QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.** a favor de la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**; y, Admitir como nuevos Socios a los señores **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO** y **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, de nacionalidad chilena.

TRES.- Aprobar las renunciaciones presentadas por los representantes legales de la compañía, señores María Isabel Ramírez Platini y José Francisco Vergara Ramírez; a los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente; y,

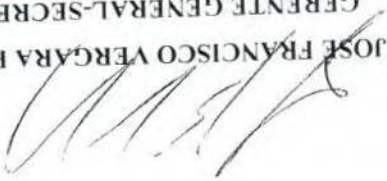
CUATRO.- Nombrar al señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, como Gerente General de la compañía en reemplazo del señor José Francisco Vergara Ramírez; y a la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, como Presidente de la compañía en reemplazo de la señora María Isabel Ramírez Platini, ambos por el lapso estatutario de cinco años; y, autorizar a los elegidos para que se cursen los nombramientos respectivos.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. No existiendo otro asunto que tratar la Presidente levanta la sesión a las

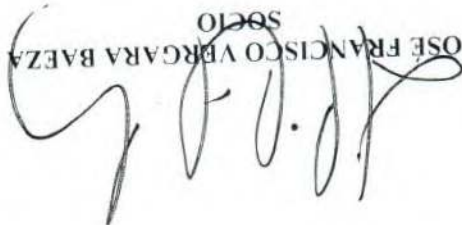
12h00.


D. Daniel Loiza Guerra
Presidente
Junta XVII del Cantón Guayaquil

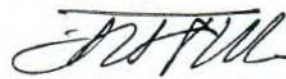
JOSE FRANCISCO VERGARA RAMIREZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
SOCIO



MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI
PRESIDENTE -SOCIA



CERTIFICADO

Por medio de la presente **CERTIFICO** que, en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.014, autorizó por unanimidad de votos del capital social suscrito y pagado, las siguientes Cesiones de Participaciones:

UNO.- Autorizar al socio, señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, para que ceda y transfiera **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.** a favor del señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**; y,

DOS.- Autorizar a la socia, señora **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI**, para que ceda y transfiera **QUINIENTAS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el Capital Social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.** a favor de la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**.

TRES.- Admitir como nuevos Socios a los señores **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO** y **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, de nacionalidad chilena.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 23 de Junio de 2014

JOSE FRANCISCO VERGARA RAMIREZ
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

Dr. Nelson Gustavo Canarte R.
Abogado del Cantón Guayaquil

Dr. Nelson Quispe Camate #
Calle XVII del Cantón Guayaquil

Embarazo
10 semanas
10 semanas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTRUCCION
SUPERIOR
APODERADO
PROTECCION Y OCUPACION

VERGARA JUAN DE D
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAEZA MARTA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-10-06
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-06

0000111282

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CELESTA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA BAEZA
JOSE FRANCISCO
LUIS DE NACIMIENTO
Chile
Santiago de Chile
FECHA DE NACIMIENTO 1947-04-19
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ISABEL
RAMIREZ PLATINI

090803788-4

[Handwritten signature]

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS
V443V4242

APellidos y Nombres del Padre
RAMIREZ GUILLERMO
APellidos y Nombres de la Madre
PLATINI NELLY
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-10-06
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-06

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
M. J. P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECULA DE IDENTIDAD EXT
APellidos y Nombres
RAMIREZ PLATINI
MARIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Santiago de Chile
FECHA DE NACIMIENTO
1948-10-17
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
Casada
JOSE FRANCISCO
VERGARA BAEZA

090834136-5

ES ORIGINAL
ESTADO CIVIL
NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO

Handwritten signature or scribble.

Notario XVII del Cantón Guayaquil
Miguel Gustavo Canarte

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Notario XVII del Cantón Guayaquil
Miguel Gustavo Canarte

RESPONSABLE
CBOP CAYAMBE LÓPEZ JUAN PÍO

Nº EXPEDIENTE: LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL
VALIDO HASTA: 11/03/2008

Firma del Portador

LOAIZA CASTRO VICTOR ARMANDO

NACIONALIDAD: CHILE

PASAPORTE: 48850421

VISA: 9-IV

REG. Nº: 29-21964-64111

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

C.I.: 0907886436

347599

USO: 4.00

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

INSTRUCCION SUPERIOR

APellidos y Nombres de la Madre: LOAIZA ARMANDO

APellidos y Nombres del Padre: CASTRO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2009-08-17

FECHA DE EXPIRACION: 2019-08-17

PROFESION: ADMINISTRADOR

E10031222

00007626

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

LEBOL: IDENTIDAD-EXT

Nº: 090788643-8

LOAIZA CASTRO VICTOR ARMANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: CHILE

FECHA DE NACIMIENTO: 1943-11-17

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

ROSA GUERRA

BARCODE

[Handwritten signature]

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS BÁSICAS
CERTIFICADO DE AFINIDAD

[illegible]

091197960-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COLOCACION

IDENTIDAD*EXT

APellidos y Nombres
LOAIZA GUERRA
DANTELA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTIAGO
CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
1974-10-12
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
CASADO
OSBEDA PINIENTE

PRIMA DEL CEDULADO

091197960-7

[illegible]

INSTRUCCION
SUPERIOR
DEPENDIENTE
PROCESION
APLICADOS Y NOMBRAS DEL MADRE
LOAZITA CASTRO VICTOR ARMANDO
APLICADOS Y NOMBRAS DE LA MADRE
GUERRERA ROSA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2013-07-17
FECHA DE EXPIRACION
2025-07-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO, propietario de **NOVENTA Y**

NUEVE MIL QUINIENTAS participaciones sociales de un valor

nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de

ellas; y, **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, propietaria de

QUINIENTAS participaciones sociales de un valor nominal de Un

dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-----

CLASULA SEXTA: CONCLUSION.- Agregue usted Señor Notario,

las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de

la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Doctor

JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de

Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS

DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados

a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura:

copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria

de Socios de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y**

MEDICAMENTOS CIA.LTDA., celebrada el veintitrés de Junio de dos

mil catorce; Certificado del Gerente General y por tanto

Representante Legal de la Compañía **FARMEL, FARMACOS Y**

MEDICAMENTOS CIA.LTDA.; y, demás documentos de Ley. Para el

otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los

preceptos legales aplicables al caso y, leída esta escritura de principio

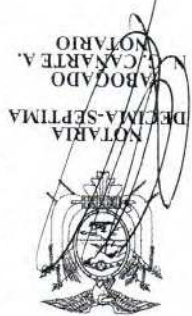
a fin, por mí, el Notario en alta voz, a los comparecientes, éstos la

aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad

de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría

de todo lo cual DOY FE.-

Dr. Nelson Gustavo Canales
Notario
Notaría del Cantón Guayaquil





Dr. Nelson Gustavo Canarte J.
Abogado XVII del Canton Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA Y
OTORGAMIENTO- EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

[Signature]
EL NOTARIO

C.I. 0911979607

DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA

[Signature]

C.I. 0907886436

VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO

[Signature]

C.I. 0908341365

MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI

[Signature]

C.I.: 090803786-4

JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA

[Signature]

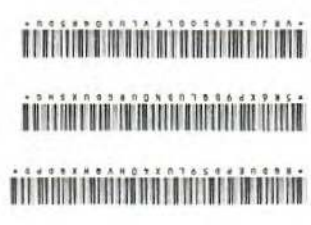


NUMERO DE REPERTORIO: 33.775
FECHA DE REPERTORIO: 16/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Julio del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN **GUAYAQUIL**, el día 23 de junio del 2014, mediante la cual **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA** con la autorización de su cónyuge **Maria Isabel Ramirez Platini** de Vergara cede y transfiere (99.500) participaciones a favor de **VÍCTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**; y, **MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI** con la autorización de su cónyuge **José Francisco Vergara Baeza** cede y transfiere (500) participaciones a favor de **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.936 a 2.954**, Registro de Cesión de Participaciones número **106.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33775



Guayaquil, 30 de julio de 2014

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VERGARA BAEZA JOSE FRANCISCO	99500	LOAIZA CASTRO VICTOR ARMANDO
RAMIREZ PLATINI DE VERGARA MARIA ISABEL	500	LOAIZA GUERRA DANIELA DEL PILAR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REVISADO POR:

